Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ESTEBAN JEREZ CARREÑO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 81-001-33-31-001-2017-00323-00

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad del presente asunto y como una medida de dirección del proceso, por secretaría requerir a la DIRECCIÓN DE PERSONAL del Ejército Nacional y al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, alleguen con destino al proceso, constancia del ÚLTIMO LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del señor ESTEBAN JEREZ CARREÑO identificado con C.C. No. 91.355.502 expedida en Piedecuesta, toda vez que la misma es necesaria, a efectos de establecer la competencia, lo anterior en virtud del numeral 3 del artículo 156 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **179** de fecha **06 de diciembre de 2017.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD